

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

RESOLUCIÓN Nº 5

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

ASUNTO:

ADMISIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

En San Cristóbal de la Laguna a 23 de noviembre de 2018, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo para resolver las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas y cuyo plazo vencía el día 22 de noviembre de 2018, tal y como consta en el calendario electoral.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral el día 22 de noviembre de 2018 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la asamblea de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo

2º) Contra la proclamación provisional, por el estamento de **deportistas**, **D. DANIEL REAL SEGARRA con DNI: 43386383-B, DÑA. ANNA HOLZENDORF DIONIS con DNI: 43382494-D, D. SANTIAGO FARIÑA TADEO con DNI: 78701323-S Y D. SERGIO CALDERÓN GONZÁLVEZ con DNI: 53245340-H**, formularon reclamaciones mediante escrito remitido por correo electrónico a federacion@salvamentocanarias.com, en tiempo y forma según calendario electoral.

3º) Contra la proclamación provisional, por el estamento de **técnicos**, **D. ALEJANDRO SOREN GÓMEZ GONZÁLEZ con DNI: 78616502-H**, formuló reclamación mediante escrito remitido por correo electrónico a federacion@salvamentocanarias.com, en tiempo y forma según calendario electoral.

4º) Contra la proclamación provisional, por el estamento de **clubes**, **el REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE, y en su nombre D. ANTONIO ENRIQUE LAZCANO DE LA CONCHA con DNI: 43778574-Y**, formuló reclamación, mediante escrito remitido por correo electrónico a federacion@salvamentocanarias.com, en tiempo y forma según calendario electoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Reclamaciones formuladas por D. DANIEL REAL SEGARRA, DÑA ANNA HOLZENDORF DIONIS, D. SANTIAGO FARIÑA TADEO y D. SERGIO CALDERÓN GONZÁLVEZ por el estamento de deportistas; D. ALEJANDRO SOREN GÓMEZ GONZÁLEZ por el estamento de técnicos, Y EL REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE, y en su nombre D. ANTONIO E. LAZCANO DE LA CONCHA por el estamento de clubes.

1º) Mediante escritos remitidos en tiempo y forma, D. DANIEL REAL SEGARRA, DÑA. ANNA HOLZENDORF DIONIS, D. SANTIAGO FARIÑA TADEO y D. SERGIO CALDERÓN GONZÁLVEZ por el estamento de deportistas; D. ALEJANDRO SOREN GÓMEZ GONZÁLEZ por el estamento de técnicos; y el REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE por el estamento de clubes, formulan reclamaciones contra la Resolución nº 4 de esta Junta Electoral que no incorporó las candidaturas presentadas por los hoy reclamantes a miembros de la Asamblea de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, todos ellos por la circunscripción de Tenerife.

Alegan, en síntesis, que sus candidaturas se presentaron dentro del plazo previsto, fundamentando sus reclamaciones en los apartados 6 y 7, del artículo 9, de la Orden de 4 de Octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportistas Canarias, que especifican:

6.- Los plazos se computarán por días naturales, salvo que se especifique otra cosa en el calendario electoral.

7.- Aquellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente.

Según prevé el calendario electoral del proceso electoral 2018 de la Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo, el cierre del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea vencía el pasado 17 de noviembre de 2018, sábado, a las 12.00 horas. Todos los reclamantes presentaron sus candidaturas el día 19 de noviembre de 2018. A tenor de lo previsto en los apartados 6 y 7, del artículo 9, de la Orden de 4 de Octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportistas Canarias, y particularmente en el apartado 7, aqueellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente, esto es, el día 19 de noviembre de 2018. Por lo expuesto, y en virtud del apartado 7, la presentación de candidaturas estarían dentro del plazo establecido, como quiera que el día 17 de noviembre de 2018 fue sábado y siendo el día 19 de noviembre de 2018 el primer día hábil siguiente.

2º) La reclamación formulada será estimada en virtud de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, apartados 6 y 7, del artículo 9, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que establecen lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros).

6.- Los plazos se computarán por días naturales, salvo que se especifique otra cosa en el calendario electoral.

7.- **Aquellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente.**

II.- Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y no habiéndose formulado ninguna otra reclamación, procede acordar por este Junta Electoral la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas y admitidas provisionalmente en la Resolución nº 4 de fecha 19 de noviembre de 2018, incluyendo la totalidad de las candidaturas presentadas el mismo día 19 de noviembre de 2018 hasta las 12:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) ESTIMAR LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR: D. DANIEL REAL SEGARRA, DÑA. ANNA HOLZENDORF DIONIS, D. SANTIAGO FARIÑA TADEO Y D. SERGIO CALDERÓN GONZÁLVEZ, por el estamento de deportistas; **D. ALEJANDRO SOREN GÓMEZ GONZÁLEZ**, por el estamento de técnicos, y el **REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE**, por el estamento de clubes, todos ellos por la circunscripción de Tenerife.

3º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO:

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

1. CALDERÓN GONZÁLVEZ, SERGIO.
2. FARIÑA TADEO, SANTIAGO
3. GARCÍA CASTILLO, JOSÉ VICTOR
4. HOLZENDORF DIONIS, ANA
5. HOLZENDORF DIONIS, THOMAS
6. MORGADO JIMÉNEZ, MANUEL
7. REAL SEGARRA, DANIEL.

ESTAMENTO DE CLUBES:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

1. C.N. MARTIANEZ
2. R.C.N. DE TENERIFE

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

1. KATIHUSCA QUINTERO QUINTERO, KATIHUSCA
2. WANGÜEMERT GAMMEIRO, ALEJANDRA

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

1. GÓMEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SOREN
2. GUIMAREY VÁZQUEZ, ANA

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En San Cristóbal de la Laguna a 23 de noviembre 2018.-

Presidente/a de la Junta Electoral
D Federico Nieto Gil

D^a Araceli del Carmen Hernández Bernabé
Secretario/a de la Junta Electoral